Ley del 22 de diciembre de 1926

Liberación de derechos.—Concédese para las maquinarias y útiles que importe Juan Munné, para una fábrica de tejidos en Cochabamba.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—Se libera por cinco años de derechos aduaneros, las maquinarias, hilos de lana preparada y accesorios que pudiera importar el industrial Juan Munné, para el funcionamiento de una fábrica de tejidos que tiene establecida en Cochabamba; período a contar desde el 1º de enero de 1927, hasta el 31 de diciembre de 1932.

Art. 2º—Se amplía esta concesión a la fábrica de tejidos análoga, que existe en Tarija. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Gregorio Almarás, D. S.—Góver Zárate M., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.